



BARANOA, VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

RADICACIÓN: 08078-40-89-001-2022-00194-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: HENDRY YEFERSON BARBOSA GONZALEZ

DEMANDADO: GONZALO SANCHEZ ROSAS

**REFERENCIA: AUTO PONE EN CONOCIMIENTO-ACEPTA RENUNCIA
ENDOSO**

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, paso a su despacho el presente proceso ejecutivo informándole que la policía nacional mediante correo electrónico deata.gutah-jefat@policia.gov.co, se sirve remitir respuesta en atención a oficio No. V 609-2022, que de igual manera, el endosatario en procuración se sirve remitir renuncia al endoso en fecha 06 de septiembre de 2022. Sírvasse proveer.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE BARANOA, VEINTIUNO
(21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**

Visto el informe secretarial que antecede y analizado el expediente observa el Despacho que la policía nacional en fecha 05 de septiembre de 2022, remite datos de notificación del demandado en respuesta a oficio No. V 609-2022, para lo cual aporta dirección física y electrónica del Sr. **GONZALO SANCHEZ ROSAS**. Con lo anterior, se pondrá en conocimiento del demandante la presente respuesta a efectos de que pueda efectuar la respectiva notificación del mandamiento de pago.

Por su parte, encuentra el Despacho que el Dr. Cesar Luis Núñez Sierra presenta renuncia al endoso en procuración mediante memorial de fecha 06 de septiembre de 2022, remitiendo conjuntamente a la dirección electrónica yeferson8628@gmail.com, que obra como canal de notificación del demandante.

Con lo anterior, se procederá de igual manera a aceptar la renuncia de endoso.

Así dicho el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE BARANOA-ATLÁNTICO**

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del demandante la respuesta allegada por la POLICIA NACIONAL desde correo electrónico deata.gutah-jefat@policia.gov.co en fecha 05 de septiembre de 2022 en atención a oficio No. V 609-2022, respecto a datos de notificación del demandado **GONZALO SANCHEZ ROSAS**.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE al demandado del mandamiento de pago en la forma establecida en el art. 8 de la ley 2213 de 2022. Adviértasele que tiene un término de diez (10) días para presentar excepciones de mérito.

ARTICULO TERCERO: ACEPTAR LA RENUNCIA AL ENDOSO EN PROCURACIÓN presentada por el Dr. CESAR LUIS NUÑEZ SIERRA identificado con CC No.



1.048.206.145 y TP. No. 211.360 de conformidad a los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZA PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA – ATLÁNTICO

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS
ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en
ESTADO N° 100 que se fija en el micrositio de la rama judicial por
todas las horas hábiles de esta fecha: 22 de septiembre del 2022.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA

Secretaria